

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 9 del acta de la sesión 5518-2011**, celebrada el 19 de octubre del 2011,

**considerando que:**

1. La Municipalidad de San Ramón solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica para gestionar la apertura de dos líneas de crédito, una por ¢500,0 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la otra por ¢1.000,0 millones con el Banco Nacional de Costa Rica.
2. El artículo 85 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (*Ley 8131*) exceptúa a las municipalidades de los procedimientos que determine el órgano rector del Subsistema de Crédito Público. Sin embargo, según criterio de la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, emitido mediante el oficio AJ-196-2005 del 17 de febrero del 2005, dichos entes están sujetos a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
3. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica aprobó, en el artículo 6, del acta de la sesión 5396-2008, celebrada el 8 de octubre del 2008, el *Procedimiento para gestionar la autorización del Banco Central de Costa Rica para la contratación de créditos internos y externos por el sector público*, normativa que también aplica para el caso de las solicitudes de endeudamiento de las municipalidades.

No obstante, debe indicarse que de este procedimiento no aplica lo concerniente a la evaluación de la rentabilidad social del proyecto a las municipalidades, según lo dispuesto por la Sala Constitucional en resolución 5445-99 del 14 de julio de 1999.

4. La información disponible a julio del 2011 indica que tanto el Banco Popular y de Desarrollo Comunal como el Banco Nacional de Costa Rica disponen de un margen suficiente para conceder las líneas de crédito solicitadas por la Municipalidad de San Ramón, sin exceder el límite establecido en el inciso 5, del artículo 61, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
5. Estas operaciones no implican desvíos con respecto a lo previsto en la Programación Macroeconómica 2011-12, en relación con los efectos que pudieran tener sobre la cuenta corriente de la balanza de pagos y el comportamiento de los agregados monetarios y crediticios.

**dispuso:**

emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica, sobre las solicitudes planteadas por la Municipalidad de San Ramón, en los oficios MSR-AM-336-07-11 y MSR-AM-439-2011, del 30 de junio y 23 de agosto del 2011, respectivamente, para contratar dos líneas de crédito: una por ¢500,0 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la otra por ¢1.000 millones con el Banco Nacional de Costa Rica.